

Autorizando al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, hasta por la suma de S/. 5'150,000.00.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO:— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Gobierno y Policía, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central, en vigencia, hasta por la suma de Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Soles Oro (S/. 5'150,000.00);

Sub—Pliego III — Sanidad de Gobierno y Policía.—

Programa I — Sanidad de Gobierno y Policía.

Asignación 10.

De la Partida 4.2.3. "Indemnizaciones"
De la Partida 4.2.4. "Subsidios familiares"
A la Partida 1.2.21 "Asignación por riesgo profesional"
A la Partida 1.2.24 "Bonificación por familia para las Fuerzas Armadas"

TOTALES:

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y seis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

GUSTAVO E. LANATTA, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesentiseis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY
Sandro Mariátegui.

S/.	350,000.00
"	4'800,000.00
...	...
S/.	350,000.00
"	4'800,000.00
S/.	5'150,000.00
S/.	5'150,000.00